	AREA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: CMP-006-PG-01
	POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT / FPADM)	VERSIÓN: 002
		FECHA: 25/08/2025
		PÁGINA 1 de 2

MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S como empresa molinera colombiana con más de 30 años de experiencia en la fabricación y comercialización de productos de trigo, pastas alimenticias y harinas precocidas de maíz, mantiene su compromiso en mantener e innovar las herramientas y controles para prevenir los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), Contrabando, fraude y evasión fiscal en las operaciones nacionales y de Comercio Exterior en nuestras operaciones de importación, por lo tanto, dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen. Por esto la Empresa, impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades asociadas a estos actos de LA/FT/FPADM.

En desarrollo de nuestras actividades, operaciones, negocios y contratos se implementan procedimientos de debida diligencia que garanticen la revisión continua de las relaciones contractuales, comerciales, laborales, de las transacciones, actividades de cada contraparte, y la de sus beneficiarios finales bajo un perfilamiento de riesgos LAFT/FPADM asociados con las políticas anticorrupción, incluyendo el análisis de la fuente de sus fondos.


La política SAGRILAFT, Procedimientos y Manual asociados a este sistema, se integra a las directrices impartidas por los Altos directivos de la Compañía, por ello, los controles que aquí se implementan deben ser aplicados por todos los asociados y vinculados a la empresa, entendiéndose como asociados a los clientes, proveedores, contratistas, empleados, trabajadores en Misión, y demás colaboradores, bien sea que desempeñen sus funciones o presten sus servicios dentro o para las instalaciones del domicilio principal de la Empresa, en sus agencias, sucursales, plantas, granjas o en cualquier otra locación, es por esto que se garantizan las bases de datos y consolidación de señales de alerta para detectar de manera oportuna cualquier operación sospechosa que serán tratadas bajo el marco de la debida diligencia y protección del denunciante.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados y aplica a todos los vinculados contractualmente con la Empresa.

Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de clientes, proveedores, o trabajadores de **MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S**, se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el formulario de conocimiento que se tenga diseñado para ello y la entrega de una documentación soporte, los cuales deberán atender los procedimientos del SAGRILAFT, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y demás sistemas de gestión del riesgo que contribuyan a demostrar la debida diligencia, conocimiento del cliente, y negocios seguros que desarrolla la Empresa, todos los documentos e información aportada por el asociado se verifica mediante fuentes idóneas y se tendrán los registros y evidencias de esta verificación.

Todos los asociados al negocio de la Empresa se comprometen a realizar el reporte de cualquier actividad o hecho que en la relación comercial o ejecución de sus funciones sea inusual o sospechosa; por tal motivo la Empresa promueve la divulgación del sistema. Cualquier reporte podrá ser informado a nuestra primera línea de apoyo, al **correo electrónico: oficialcumplimiento@molinosdelatlantico.com y/o a la vía 40 # 62-174, en la ciudad de Barranquilla**, quien tiene una política de puertas abiertas y debe ser considerado como una fuente para responder preguntas o brindar apoyo y orientación sobre cuándo y cómo informar, reportar o denunciar; Su informe, alerta, reporte o denuncia se tratará de forma confidencial, en la medida de lo posible, y la empresa abordará de forma adecuada y oportuna cualquier duda o problema, reporte o denuncia que presente.

Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Revisó: Representante Legal	Aprobó: Asamblea
---	------------------------------------	-------------------------

	AREA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: CMP-006-PG-01
	POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT / FPADM	VERSIÓN: 002
		PÁGINA 2 de 2

El cumplimiento de las metas comerciales de la Empresa, está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT, con el fin de dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales que regulan la prevención y control frente a estos riesgos, en especial, las recomendaciones del Grupo de Acción Financiero Internacional (GAFI) incorporadas a esta Política, las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la prevención y supresión de la financiación de actos terroristas, los actos administrativos de la Superintendencia de Sociedades, la regulación aduanera publicada por la DIAN y las recomendaciones de la UIAF, y por esto nos comprometemos a impulsar y fomentar una cultura de prevención y control contra el LAFT/FPADM y Contrabando, y cualquier situación ilícita y/o corrupta que atente contra el buen nombre, reputación y sostenibilidad de la Empresa.

Es responsabilidad y compromiso de cada uno de los asociados, vinculados o quienes tengan cualquier tipo de contrato con la Empresa, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, las normas y procedimiento internos que soportan la Gestión del Riesgo **SAGRILAFT/FPADM**, si se incumple con este compromiso se aplicarán los correctivos y sanciones que correspondan bajo el marco legal. Entiéndase como incumplimiento, la posibilidad de ocurrencia de acciones u omisiones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales u empresariales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional de **MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S**, lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio definido por la Empresa. En caso de cualquier incumplimiento en los procedimientos y normas descritas en la presente política, Manuales, y mecanismos utilizados para este sistema, constituye una falta e incumplimiento grave contractual, indistintamente de la naturaleza del contrato, convenio o vinculación con la Empresa, que podrá generar como consecuencia, además de las acciones legales, la terminación del contrato de trabajo del empleado por justa causa por parte de la Empresa, terminación inmediata de la contratación y/o prestación del servicio, adicional a las consecuencias sancionatorias pecuniarias, de responsabilidad administrativa, disciplinaria y denuncias penales legalmente aplicables.

La presente Política General del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral SAGRILAFT/FPADM entra en vigor a partir del 25 de agosto de 2025, y estará publicada en la página web <https://molinosdelatlantico.com/> en los documentos y legalidad de la empresa.

ORIGINAL FIRMADO

**REPRESENTANTE LEGAL
MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S**

Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Revisó: Representante Legal	Aprobó: Asamblea
---	------------------------------------	-------------------------